

Determinación, se hace preciso, se experimente la Ruina Equiva-
tual, que no puede ocultarse á la Superior Comprensión
de Ss., á quien le es patente, y manifiesto la imposibilidad
que ay para que los Niños de dha Parroq.^a ayande rece-
xivir, y pasar á esta Ciudad para la dha su educac.ⁿ, y
señanza, así por la distancia notable que ay, como por lo
poroso de los fuós, y Calores en sus respectivos tiempos de
Invierno, y Verano, á que se llegan las impetuosas aben-
das de el Rio que media entre dha Parroquia, y esta Ciudad.
Por tanto, y para el debido remedio, recurrimos á la Gran-
dad de Ss. á quien pedimos, y Suplicamos con la mas pro-
funda Reverencia, se sirva proveer de Remedio para evi-
tar este inminente, e irreparable Daño, previendo
sobre ello lo que Surgare por mas conveniente, y arreglado
y que en su conseq.^a se mantengan ambos Maestros en
tan útil, y piadoso Ministerios, teniendo por cierto que la
Causa de no aver hecho su recurso á la Superioridad para
obtener el Indulto correspondiente, solo ha consistido en
los crecidos gastos, q^e para ello se necesitan, y la carencia de
todas las medidas con que se hallan. Así lo experimentamos de la
Dignacion, y piadoso zelo de Ss. por quien pedimos á la D^{na}
Mag.^a q^e prospere en su mas elevado esplendor con
a.^o que le pedimos &c.

Otro Si: Para mas Justificacion, y prueba de lo conton.^{do} en esta
Reverente Exposicion, presentamos esta Certificac.ⁿ dada por el
D.^o D.^o Ledro Juan Diaz Benef.^{do} y Cura prop.^a de dha Parroquia
para q^e en su d^{ta} se dignen Ss. condescender con dha n^{ra}.
p^olica &c.

Juan Pedro
Milla
Alfonso
Pascual

Joseph Guerrero Pasquara Pedro Vizente
do de Vizente
Juan Martinez
Gines Martinez

Montesinos

Juan Antonio
Cabrera

